

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benaguasil

2026/01661 Anuncio del Ayuntamiento de Benaguasil sobre la modificación de las delegaciones de distintas áreas de gobierno respecto de los servicios municipales.

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente, con fecha 2 de febrero de 2026, ha dictado resolución de la Alcaldía, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRIMERO. Modificar las delegaciones de las distintas áreas de gobierno, respecto de los servicios municipales que se especifican, en el sentido que a continuación se indica y a favor de los concejales que a continuación se señala:

1. Área de Gestión Municipal y Medio Ambiente: D.^a Patricia Merenciano Rodilla.

Servicios Públicos, Empleo, Comercio, Sostenibilidad, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Contratación pública vinculada a esta área.

2. Área de Igualdad, Diversidad, Comunicación, Participación, Transparencia y Proyectos Europeos: D. Stephane Soriano Gómez.

Igualdad, Diversidad, Comunicación, Participación, Transparencia, Proyectos europeos y Contratación pública vinculada a esta área.

3. Área de Hacienda, Ordenación del Territorio y Agricultura: D. Pedro Pablo Peris García.

Hacienda, Planeamiento urbanístico, Patrimonio, Contratación pública, Obras y mantenimiento de edificios públicos, Agricultura y Salud pública.

4. Área de Bienestar Social y Familia: D. Carlos Bosch Benlloch.

Dependencia y Personas Mayores, Inclusión social, Apoyo a la discapacidad y Contratación pública vinculada a esta área.

5. Área de Seguridad Ciudadana y Deportes: D. Rubén Araque Rodilla.

Policía Local, Gestión y promoción deportiva, Centros deportivos municipales, Urbanizaciones, Mantenimiento de viales, Tecnología y administración electrónica y Contratación pública vinculada a esta área.

6. Área de Educación, Cultura y Fiestas: D.^a Rosa María Cervera Gasent.

Educación, Infancia, Cultura, Museos y Exposiciones, Fiestas Patronales, y Contratación pública vinculada a esta área.



7. Área de Sanidad, Juventud, Arbitraje y Consumo, Bienestar Animal y Espacios municipales: D. Francesc Doménech Torrijos.

Sanidad, Juventud, Coordinación de campañas institucionales, Servicio de orientación y mediación de proximidad, Bienestar animal, Mercados, Cementerio, Parques y Jardines, Gestión de edificios municipales y Contratación pública vinculada a esta área.

8. Área de Fallas, Turismo, Atención a la ciudadanía y Coordinación de áreas: D.^a Ana María Aleixandre Vivó.

Coordinación de áreas, Fallas, Turismo y Senyes d'Identitat, Fiestas populares (cofradías, clavarias locales), Atención a la ciudadanía, asociaciones, y Contratación pública vinculada a esta área.

SEGUNDO. Las mencionadas delegaciones que son consideradas genéricas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros; comprende la delegación de todas las atribuciones de la alcaldía en las materias de su competencia excepto las que no son delegables conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985 y demás legislación aplicable.

TERCERO. Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de Diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal. Los Concejales Delegados responderán de su gestión directamente ante el Alcalde.

CUARTO. La delegación, para ser eficaz, requerirá la aceptación expresa por parte del Concej/a ante la Secretaría General en el plazo de tres días hábiles desde la recepción de la presente notificación. No obstante lo anterior, se entenderá tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la recepción de la presente notificación no presente ante el Alcalde renuncia expresa de la misma.

QUINTO. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, así como cuando la Alcaldía lo considere pertinente, ésta asumirá, directa y automáticamente las competencias delegadas como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO. Indicar la posibilidad del Alcalde de modificar o revocar las delegaciones que de las atribuciones de su competencia efectúa en la presente resolución, con las formalidades exigidas en la legislación aplicable a tales supuestos. En este sentido mediante resolución de alcaldía se podrá realizar modificaciones a las delegaciones en el sentido de detallarlas con más precisión o detalle, así como también efectuar nuevas distribuciones a lo largo de la presente legislatura, dando cuenta al pleno posteriormente.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución a las personas interesadas.



OCTAVO. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

NOVENO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión extraordinaria que celebre, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Benaguasil, 12 de febrero de 2026.—El alcalde, José Joaquín Segarra Castillo.

